



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN.

### LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SENA

#### CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Gestión administrativa requiere contratar la prestación de servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

#### CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Gestión Administrativa, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *“Proveer los servicios de asistencia para promover y ejecutar acciones de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como de promoción de la salud, dirigidas a los aprendices del Centro de Gestión Administrativa, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, además de apoyar otras actividades del área de acuerdo a la necesidad..”*


Proveer los servicios de asistencia para promover y ejecutar acciones de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como de promoción de la salud, dirigidas a los aprendices del Centro de Gestión Administrativa, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, además de apoyar otras actividades del área de acuerdo a la necesidad.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los 13 de febrero de 2025

**VIVIANA GOMEZ VARGAS**

**SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Proyectó: Andres Julian Gaviria Moreno, Apoyo de contratación, Grupo de Apoyo Administrativo CGA 

Reviso: Mónica Yulieth Gutiérrez Valcárcel, Abogada contratación – coordinación Grupo de Apoyo Administrativo CGA   
Aprobó: Miguel Angel López Quiroga, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CGA y CFAFC